

**CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO “EL CONACYT”, A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA UE – MÉXICO”, EN LO SUCESIVO “FONCICYT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAFAEL PANDO CERÓN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL FONCICYT, ASÍ COMO EL DR. LEOPOLDO VILCHIS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL “FONCICYT”; Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “EVALUADOR”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

I. “EL CONACYT” a través del Secretario Administrativo del “FONCICYT”, declara:

1. Que es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal; entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, con fundamento en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio de 2002.
2. Que para la ejecución de sus programas, éstos pueden estar financiados con recursos fiscales o por aquéllos que se encuentren incorporados a los fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.
3. Que con fecha 7 de diciembre de 2006, se formalizó el Convenio de Financiación y/o Colaboración Específico, entre la Comunidad Europea y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con la finalidad de que la Comunidad Europea financie, a través de una contribución no reembolsable, el proyecto No. ALA/2006/18149-CRIS No 2006/018-149, para ejecutarse en el marco del “FONCICYT”.
4. Que con fecha 6 de diciembre de 2007, el CONACYT, en su calidad de fideicomitente, celebró con Nacional Financiera, S.N.C., en calidad de institución fiduciaria, un Contrato de fideicomiso para la constitución del “FONCICYT”.
5. Que el FONCICYT tiene como finalidad administrar los recursos que se destinen al otorgamiento de apoyos sin reembolso, a través de convocatorias o de asignación directa en casos específicos autorizados por el Comité Técnico y de Administración del “FONCICYT”, para actividades para el desarrollo de proyectos de investigación científica y tecnológica, becas y formación de recursos humanos especializados, realización de proyectos específicos de investigación científica y modernización, innovación y desarrollos tecnológicos, redes, consorcios, alianzas estratégicas vinculadas a investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación, infraestructura relacionada con investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación, divulgación de la ciencia y la tecnología; creación, desarrollo o consolidación de grupos de investigadores o centros de investigación, así como para otorgar estímulos y reconocimientos a investigadores y tecnólogos en ambos casos asociados a la evaluación de sus actividades y resultados, apoyo a emprendedores en etapas tempranas del desarrollo de nuevos negocios, colaboración en esquemas de fondeo con terceros o por cuenta propia, aportación específica para la generación e implementación de planes de negocios, creación de organizaciones para el desarrollo científico y tecnológico, conforme a las modalidades que para cada caso expresamente determine el Comité Técnico y de Administración. Satisfaciendo los requisitos que la modalidad correspondiente requiera para su validez, así como el pago de la asistencia técnica local, actividades estratégicas de coordinación e información y visibilidad referidas en el Convenio de Financiación y/o Colaboración Específico celebrado entre la Comunidad Europea y el CONACYT.
6. Que el **LIC. RAFAEL PANDO CERÓN**, en su calidad de Secretario Administrativo del FONCICYT, dispone de las facultades otorgadas en la cláusula décima primera del contrato de fideicomiso,

quedando acreditada su personalidad en términos del testimonio de la escritura pública número 127,898, con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración de fecha 16 de enero de 2008, otorgado a su favor por el Delegado Fiduciario de Nacional Financiera, S.N.C. Lic. Juan Manuel Altamirano León, ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número 151, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

7. Que el FONCICYT se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número FCI-071206-U52.
8. Que para los efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

## II. "EL EVALUADOR" declara:

1. Que es una persona física de nacionalidad \_\_\_\_\_.
2. Que es \_\_\_\_\_ y cuenta con los conocimientos y experiencia suficientes para desempeñar satisfactoriamente los trabajos encomendados en el marco del presente Convenio.
3. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio.
4. Que se encuentra inscrito en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) con el Número \_\_\_\_\_.
5. Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** En términos del presente Convenio, el "EVALUADOR" se obliga a realizar la evaluación de las propuestas y elaboración de los informes y opiniones correspondientes, asimismo las evaluaciones del seguimiento y en su caso las evaluaciones finales que le sean asignadas de conformidad con las órdenes de trabajo que forman parte integrante del presente instrumento como ANEXOS.

**SEGUNDA.** Las partes convienen expresamente que el "EVALUADOR" desarrollará las actividades descritas en la cláusula primera de forma honorífica, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación Científica y Tecnológica (SINIECYT).

El "EVALUADOR", respetando las directrices establecidas por CONACYT, se compromete a utilizar sus mejores herramientas, habilidades y conocimiento, para la evaluación de las propuestas que le sean asignadas y para participar en las reuniones de consenso y reuniones de paneles.

El EVALUADOR, utilizando los formatos electrónicos establecidos, presentara los informes individuales, y en su caso de consenso, que le sean requeridos para la evaluación de las propuestas.

"FONCICYT" conviene con el "EVALUADOR" que en caso de que éste tenga que trasladarse dentro del territorio nacional y/o al extranjero, para la realización de la(s) evaluación(es), tendrá la obligación de hacerlo y en tal situación, los gastos de pasajes, alimentación y hospedaje, correrán por cuenta del "FONCICYT", ajustándose a las tarifas y procedimientos establecidos en los lineamientos que para el efecto autorice el Comité Técnico y de Administración del "FONCICYT".

El evaluador deberá presentar el reporte de los gastos efectuados del viaje realizado junto con los comprobantes originales que cumplan con los requisitos fiscales a nombre del "FONCICYT".

**TERCERA.** El “EVALUADOR” expresamente se obliga a no divulgar, revelar, a persona alguna, en forma total o parcial, la información confidencial que con ese carácter sea proporcionada directa o indirectamente por “EL CONACYT”, por el “FONCICYT” y las personas involucradas en el mismo. La información proporcionada al “EVALUADOR” deberá ser tratada por éste en todo momento con carácter confidencial. Asimismo, la información confidencial no podrá ser utilizada por el “EVALUADOR” para su propio beneficio o el beneficio de terceros.

Se entiende por “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”, toda aquella información escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que le sea proporcionada por “EL CONACYT”, el “FONCICYT” o las personas involucradas en el mismo, con motivo del servicio prestado.

En virtud de lo anterior, el “EVALUADOR”, reconoce expresamente que bajo ninguna circunstancia se entenderá que la “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” que se maneje por las partes es propiedad del “EVALUADOR”, o que en virtud de la celebración del presente convenio existe algún tipo de representación entre ellas, reconociendo igualmente, que la celebración del presente convenio no le confiere, respecto de parte o la totalidad de la “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”, derechos o licencias de propiedad industrial o intelectual o el derecho de usarla para su beneficio o el de un tercero, con relación a la misma.

**CUARTA.-** Además de cumplir con las obligaciones establecidas en las bases de organización del Sistema Nacional de Evaluación Científica y Tecnológica, el “EVALUADOR” se obliga a:

- No copiar, referirse a, o de alguna otra manera citar o discutir con otra persona, incluyendo estudiantes, asociados, investigadores o miembros de su empresa o institución, cualquier material de la(s) propuesta(s) que se le pida evaluar.
- No duplicar, reproducir o de cualquier forma realizar copias de la “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”.
- Al término de su evaluación, a eliminar las copias en papel y/o archivos electrónicos de la correspondencia y toda información o documentación referente a la(s) propuesta(s) que haya bajado a su computadora o estación de trabajo.
- Excusarse de inmediato del conocimiento y pronunciamiento de los asuntos que involucren intereses personales, familiares o de negocios, incluyendo los que representen un beneficio para el “EVALUADOR” su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades en donde forme parte.
- Preservar de forma activa el carácter confidencial y secreto de las deliberaciones que se hayan podido producir en el marco del proceso de evaluación;  
El “EVALUADOR” se obliga a informar al CONACYT de forma inmediata en el caso de descubrir cualquier conflicto de intereses en relación con cualquiera de las propuestas que les sean asignadas para evaluación, o que sean debatidas en las reuniones correspondientes. Se entenderá que existe conflicto de intereses, entre otros, cuando el evaluador:
  - Estuvo involucrado en la preparación de la propuesta
  - Recibe un beneficio directo si la propuesta es aceptada
  - Tiene una relación familiar cercana con cualquiera de las personas que representan a las entidades participantes
  - Es director, administrador o socio de alguna entidad participante
  - Esta empleado por alguna de las entidades participantes
  - Esta en cualquier otra situación que pudiera comprometer su imparcialidad
  - Fue empleado por una de las entidades participantes durante los 3 años anteriores
  - Estuvo involucrado en un contrato de investigación con alguna entidad participante, o lo estuvo en los 3 años anteriores.

Cualquier incumplimiento a las obligaciones señaladas en la presente cláusula, será notificada al Sistema Nacional de Evaluación Científica y Tecnológica, y podrá ser causa de baja definitiva del “EVALUADOR” dentro del RCEA, si se comprueba la alteración de datos oficiales, falta de veracidad en la información presentada, presentación de documentación apócrifa o bien, no cumplir con los estándares de calidad

requeridos en las evaluaciones, así como en las condiciones de confidencialidad y equidad en las evaluaciones realizadas, y en apego a las normas y criterios de ética, de conformidad con lo establecido en las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación Científica y Tecnológica, sin perjuicio de las sanciones de carácter civil, administrativo o penal, que resulten aplicables.

Adicionalmente, el "EVALUADOR" se obliga a cumplir los términos establecidos en el artículo 2 del Estatuto Orgánico de CONACYT que en su párrafo 2 señala que "todas aquellas personas que por el desarrollo de la función que les sea encomendada, manejen información de carácter confidencial, estarán obligadas a conservarla bajo su cuidado, impidiendo su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento y utilización indebida. El no acatamiento de lo dispuesto por el presente artículo, dará lugar a las sanciones administrativa contenidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las penalidades que al efecto se establezcan en otras disposiciones aplicables"

**QUINTA.-** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral.

**SEXTA.-** El "EVALUADOR", en términos de la legislación aplicable, reconoce y acepta expresamente que la propiedad de los trabajos que se realicen con motivo del presente convenio, pertenecen de manera exclusiva a "El CONACYT" en su calidad de fideicomitente del "FONCICYT"; aún los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos, razón por la cual, el CONACYT, en su calidad de fideicomitente del "FONCICYT" podrá hacer uso de ellos conforme a sus necesidades, dando el crédito que en su caso le corresponda al "EVALUADOR".

**SÉPTIMA.** El presente convenio tendrá una vigencia del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008 al 31 de octubre de 2009.

**OCTAVA.** El "EVALUADOR" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impidiera parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en el presente convenio, en el entendido que el caso fortuito o fuerza mayor, según corresponda esté debidamente acreditado.

**NOVENA.-** Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

**DECIMA.-** Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

**PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, DE CONFORMIDAD LO SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**"EL CONACYT"  
a través del  
"FONCICYT"**

**EL "EVALUADOR"**

\_\_\_\_\_  
**LIC. RAFAEL PANDO CERÓN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

\_\_\_\_\_  
**DR. LEOPOLDO VILCHIS RAMÍREZ  
SECRETARIO TÉCNICO**

**ANEXO No.**

**ORDEN DE TRABAJO DE EVALUACIÓN.**

**SERVICIOS SOLICITADOS**

<b>NO. DE SERVICIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CLAVE DE PROPUESTA O PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	EVALUACIÓN			
2	EVALUACIÓN			
3	EVALUACIÓN			
4	EVALUACIÓN			
5	EVALUACIÓN			
6	EVALUACIÓN			
7	EVALUACIÓN			
8	EVALUACIÓN			
9	EVALUACIÓN			
10	EVALUACIÓN			

**Administración Contratante  
a través del  
"FONCICYT"**

**EL "EVALUADOR"**

---

**LIC. RAFAEL PANDO CERÓN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL FONCICYT**

---

**DR. LEOPOLDO VILCHIS RAMÍREZ  
SECRETARIO TÉCNICO**

